

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 009

Viedma, 29 JUN 2022

VISTO, el Expediente N° 682/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 019/2017, las Resoluciones CSDEyVE N° 016/2018, N° 007/2019, N° 021/2021 y N° 041/2021, la Resolución CDEyVE Sede Atlántica N° 004/2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 041/2021 se aprobó el Calendario Académico 2022 - 2023, el cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución CDEyVE N° 019/2017, prorrogada por Resoluciones CSDEyVE N° 016/2018, CSDEyVE N° 007/2019, y CSDEyVE N° 021/2021, se autorizó la implementación de un régimen especial de mesas de exámenes en la Sede Atlántica, el cual permitió la sustanciación de mesas de exámenes adicionales en los meses que no presentaron turnos ordinarios o extraordinarios establecidos por Calendario Académico.

Que a partir de la prórroga otorgada por la Resolución CSDEyVE N° 021/2021, se aprueba asimismo la implementación de dicho régimen especial en la Sede Andina, en idénticas condiciones.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, ante solicitud del Centro de Estudiantes, mediante su Resolución CDEyVE ATL N° 004/2022, eleva para consideración del CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL, la propuesta de prórroga de la Resolución CDEyVE N° 019/2017 a fin de posibilitar la implementación del régimen especial de mesas de exámenes en los meses de agosto, octubre y noviembre del año académico 2022.

Que, consultada la Sede Andina, considera positiva la implementación de dicho régimen, y solicita su continuidad.

Que en la sesión realizada el 23 de junio de 2022 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del

Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso xii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los alcances de la Resolución CDEyVE N° 019/2017 para la sustanciación de un régimen especial de mesas de exámenes en la Sede Atlántica en los meses de agosto, octubre y noviembre del presente ciclo lectivo, de acuerdo a los lineamientos del régimen especial que se detallan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar los alcances de la Resolución CSDEyVE N° 021/2021 para la sustanciación de un régimen especial de mesas de exámenes en la Sede Andina en los meses de agosto, octubre y noviembre del presente ciclo lectivo, de acuerdo a los lineamientos del régimen especial que se detallan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los lineamientos del régimen especial conforme el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil UNRN
Fecha: 2022.06.29
09:56:30 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional de
Río Negro
Fecha: 2022.06.29
19:38:46 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 009

ANEXO RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 009

Lineamientos del régimen especial de mesas de exámenes

Sede Atlántica y Sede Andina 2022

El régimen especial de mesas se implementará para los y las estudiantes de la Sede Atlántica y de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, durante los meses de agosto, octubre y noviembre del año académico 2022, bajo los siguientes lineamientos:

1. Se establece como condición que los/ las estudiantes sean regulares en la asignatura que desean rendir.
2. Se requiere contar con un mínimo de 30 % de materias aprobadas del Plan de Estudios de la carrera.
3. Quedan excluidos del presente régimen los/las estudiantes de las carreras de ciclo de complementación.
4. Para que se constituya la mesa deberá existir al menos una inscripción.
5. La solicitud del pedido de mesa la realizará el/la interesado/da al Departamento de Estudiantes, mediante el mecanismo establecido para tal fin, indicando la asignatura que desea rendir.
6. Las solicitudes se recibirán hasta el tercer día hábil de cada mes habilitado para mesas especiales.
7. El/la Director/a de Carrera coordinará con el/la Docente e informará al Departamento de Estudiantes las mesas a sustanciar, estableciendo una fecha en la tercera semana de cada mes.
8. Durante la segunda semana hábil de cada mes se habilitará la inscripción en el Sistema de Gestión de Estudiantes, para cada mesa definida.
9. La sustanciación de la mesa se realizará en días y horarios tal que no afecten el normal desenvolvimiento de las clases previstas para cada Plan de Estudios.

Finalizado el período, tanto la Sede Atlántica como la Sede Andina deberán presentar un informe comparativo del desempeño de las mesas de exámenes, de turnos ordinarios y especiales de sus estudiantes.